

Novedades Estimación 2023/2024.

Cambios en el cálculo de módulos.

Tras la publicación de la sentencia STS1667/2023 se hace necesario cambiar los criterios de cálculo de módulos en 2023 para la parte de promedios de IRPF permaneciendo la parte de IVA el cálculo que se venía haciendo los últimos años.

La doctrina fijada por la Sentencia del Tribunal supremo para el cálculo de los rendimientos de módulos tanto en datos iniciales como en datos promedios se seguirá el siguiente criterio.

- A los efectos de la cuantificación al 50 por 100 del módulo personal no asalariado para el cónyuge e hijos menores cuando el titular se compute por entero y no haya más de una persona asalariada
- A los efectos de aplicar el índice corrector del 0,90 por 100 para empresas de pequeña dimensión con hasta dos trabajadores.
- Pasa a usarse el número de unidades de asalariados que se usa para el cálculo del rendimiento neto previo, en lugar del número real de asalariados que trabajan simultáneamente en la actividad.

Ejemplo:

En el siguiente escenario:

Una actividad que tiene como dato de personal asalariado 1 unidad pero en realidad se trata de 2 trabajadores a tiempo parcial y a lo largo de ejercicio han trabajado simultáneamente durante dos días 3 trabajadores.

- Con el criterio anterior se computarían como número máximo de asalariados que han trabajado simultáneamente 3 lo que implicaba.
 - No bonificación para cónyuge e hijos menores ya que han trabajado 3 trabajadores simultáneamente.
 - No aplicación del índice corrector de pequeña dimensión por la misma causa.
- Con el criterio establecido por el Tribunal Supremo, sí se podrían aplicar tanto la bonificación como el índice corrector ya que en el primer caso no hay más de una persona asalariada y en segundo tampoco se superan los dos trabajadores.

Muy Importante.

Debido a los cambios explicados anteriormente **es imprescindible** que antes de efectuar cualquier cálculo en el programa de Estimación 2024 entrar de nuevo en el 2023 y volver a grabar los datos de renta para que el programa recalcule los nuevos promedios.

Una vez efectuado esto ya podrá realizar:

- Traspaso de módulos a 2024.
- Cálculo de la minoración del Art. 110.3 c) en el ejercicio 2024.
- En su caso el traspaso de las actividades de estimación objetiva al programa de renta del 2023.



Cuadro de aplicación de los nuevos criterios.

2023				
Datos iniciales			Datos promedios	
IRPF	IVA		IRPF	IVA
*Número de asalariados reales a inicio de año o de la actividad.	Número de asalariados reales a inicio de año o de la actividad.		Unidades computadas en personal asalariado	Número máximo de asalariados reales que hayan trabajado simultáneamente a lo largo del año.

*En la fecha de publicación de la sentencia ya se habían presentado los pagos fraccionados de 2023.

2024				
Datos iniciales			Datos promedios	
IRPF	IVA		IRPF	IVA
Unidades computadas en personal asalariado.			Unidades computadas en personal asalariado.	

Puede ver más información en el manual de renta 2023.

- [Módulo "Personal no asalariado".](#)
- [Índice corrector para empresas de pequeña dimensión.](#)

Cambios en el traspaso de módulos de agricultura 2023 y 2024.

Si el declarante ha percibido subvenciones de la Política Agraria Común (PAC) y los ingresos por actividades agrícolas, ganaderas y forestales, distintos de las ayudas de la PAC, son inferiores al 25 por ciento del importe total de los ingresos, para determinar el rendimiento neto debe aplicar el índice 0,56 a los importes de estas subvenciones.

En el programa de Estimación los ingreso de la PAC están identificados en el campo tipo de venta del libro de ingresos con la clave "P"

El programa determina el total de volumen de los ingresos contabilizados en todas las actividades de módulos de agricultura y el importe parcial que corresponde a los ingresos distintos de la PAC de todas las actividades.

Si el ratio (Ingresos NO PAC [Es decir tipo de venta <>P] de todas las actividades/Ingresos totales de todas las actividades) es < a 0.25



Índice aplicable a las ventas PAC (Tipo de venta = P) = 0.56.

Índice aplicable al resto de las ventas (Tipo de venta <> P) = índice del producto.

En otro caso.

Índice aplicable al total de los ingresos del producto = índice del producto.

Ejemplo:

Dos actividades y un producto por cada actividad:

Actividad	Producto	Índice	Ingresos	PAC (Tipo de venta)	
				SI	NO
1	Tomate	0.26	16.575		
		¿?	12.000	P	
2	Huevos	0.13	40.000		
		¿?	5.000	P	
Totales			73.575	17.000	56.575

En este escenario el ratio de Ingresos NO PAC/Ingresos totales es = 0.7689432 por lo que el rendimiento base de la actividad seria el siguiente:

Actividad	Producto	Índice	Ingresos	PAC	Rendimiento Base
1	Tomate	0.26	16.575		4.309.50
		0.26	12.000	P	3.120
2	Huevos	0.13	40.000		5.200
		0.13	5.000	P	650
Totales			73.575		13279.50

El total de ingresos con el tipo de venta <> P es > al 25 % del total de ingresos del producto.

- Índice aplicable a las ventas reales de los productos
 - Tomate = 0.26.
 - Huevos = 0.13
- Índice aplicable a los ingresos por subvenciones de la PAC.
 - Tomate = 0.26.
 - Huevos = 0.13

En otro caso.

Escenario alternativo.

Actividad	Producto	Índice	Ingresos	PAC (Tipo de venta)	
				SI	NO
1	Tomate TP	0.26	575		
		¿?	12.000	P	
2	Huevos	0.13	4.000		
		¿?	5.000	P	
Totales			21.575	17.000	4.575

En este escenario el ratio de Ingresos NO PAC/Ingresos totales es = 0.2120509 por lo que el

rendimiento base de la actividad sería el siguiente:

Actividad	Producto	Índice	Ingresos	PAC	Rendimiento Base	
1	Tomate TP	0.26	575		149.50	
		0.56	12.000	P	6.720	
2	Huevos	0.13	4.000		520	
		0.56	5.000	P	2.800	
Totales			21.575		10189.50	

- El total de ingresos con el tipo de venta <> P es < al 25 % del total de ingresos del producto.
- Índice aplicable a las ventas reales de los productos
 - Tomate = 0.26.
 - Huevos = 0.13
- Índice aplicable a los ingresos por subvenciones de la PAC.
 - Tomate = 0.56.
 - Huevos = 0.56.